

REF.: CONTRATA A AEROVIAS DAP S.A. POR LA REVALIDACIÓN DE PASAJE AEREO TRAMO PUNTA ARENAS- PTO.WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0075

PUNTA ARENAS, Abril 01 de 2016.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882 modificada por la Ley N° 20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0216 de 11/12/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta No. 015/00907 del 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Memo N°015/140 de fecha 01/04/2016 de Subdirectora Técnica y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Educadora del Programa comunicacional de Punta Arenas Srta. María Olvido Bahamondez, tiene dentro de su programa de trabajo ronda de visitas a niños inscritos en el programa, de localidad de Puerto Williams y sus alrededores, la cual es complementada con apoyo de la Armada de Chile.

2.- Que con fecha 01/04/2016 se recibe un correo electrónico del Capitán de Corbeta LT Don Juan Pablo Arancibia Andaur, quién notifica a la funcionaria que, el viaje programada para el 02/04/2016 se suspende y cambia para el día 05/04/2016.

3.- Que existía la compra de pasaje a tramo P.arenas-Pto.williams-Pta.arenas con salida para el día 02/04/2016, según TKT no. 584033.

4.- Que considerando que el aviso de no viajar a la localidad de Pto. Williams, no se informó dentro de la 72 hrs que requiere la Empresa Aerovías Dap, por lo tanto se debe cancelar una multa, lo cual permitirá revalidar el TKT No. 584033, permitiendo utilizarlo en una nueva fecha que se programe. Es importante considerar que, la compra de un nuevo pasaje tiene un costo mayor que el pago de la multa por revalidación

5.- Que por lo expuesto no es posible modificar fecha del tkt No. 584033 en el tramo Puerto Williams – Pta.Arenas, Sin embargo, como la compra se efectuó bajo una tarifa full flexible que permite revalidar el pasaje dentro de las 72 horas hábiles siguientes al vuelo pagando un 75% de multa para el tramo Puerto Williams - Punta Arenas ; se efectuará la revalidación pagando la multa correspondiente.

6.- Que a través de Solicitud de compra No. 18.937 y Memo No. 015/0140 de la Subdirección Técnica, ambos de fecha 01/04/2016 donde se solicita gestionar el pago de multa para revalidar pasaje aéreo tramo Punta Arenas - Puerto Williams- , para traslado de funcionaria del programa comunicacional de Punta Arenas dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8.- Que existe un proveedor único en el servicio de traslado aéreo de pasajeros desde y hacia las localidades mencionadas. Según consta en Certificado No. 0056 de fecha 12/01/2016 del Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

9.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

10.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

11.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la Solicitud de Compra y Contrataciones No. 18.937 de la Subdirección Técnica para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátese al proveedor AEROVIAS DAP S.A., Rut N° 89.428.000-K, representado legalmente por Don Alex Pivcevic, ambos domiciliados en O'Higgins N° 891, ciudad y comuna de Punta Arenas, por la siguiente adquisición:

PROGRAMA 01

01	Unid.	Multa para Revalidar tramo P.arenas-Pto.williams del tkt No. 584033 de la Funcionaria María Olvido Bahamondez Rut No. 8.707199-5	\$50.901.-	\$50.901.-
			Total	\$50.901.-

3.- Páguese a AEROVÍAS DAP S.A., la suma de \$50.901.- (Cincuenta mil novecientos un pesos) IVA incluido programa 02, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de la revalidación tkt y entrega de la factura correspondiente.

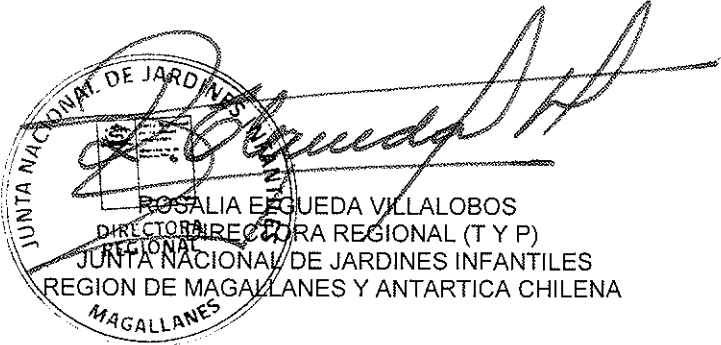
4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl, siendo el plazo de entrega para el proveedor los itinerarios solicitados.

5.- La Unidad Supervisoras de esta contratación serán la Subdirección Técnica.

6.- Impútese la suma de \$50.901.- (Cincuenta mil novecientos un pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 Subasignación 003, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región en el Programa 02.

7.- Publíquese en el sitio www.mecadopublico.cl como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



REV/FMF/STD/ATA/ata.

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- U. Jurídica
- Adquisiciones (2)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 06-04-2016
Programa	: 01
Ítem	: 22.08.207.803
Código Sigfe	: 014264
Monto	: \$ 50.901.-
Firma	